



Ayuntamiento de Arroyomolinos

Expediente n.º: 96/2023

Anuncio de Alcaldía

Procedimiento: Procedimiento Genérico - Programa de Colaboración Económica Municipal para suministros de mínimos vitales para el 2023

Fecha de iniciación: 22/02/2023

ANUNCIO DE ALCALDÍA

AYUDAS PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES 2023

Por ACUERDO DE 1 DE FEBRERO DE 2023, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, SE APRUEBA EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES PARA 2023 (DOE n.º 34, de 17/02/2023).

SE INFORMA A TODA PERSONA INTERESADA QUE, DESDE HOY Y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023, PODRÁ SOLICITAR **LAS AYUDAS PARA EL ABONO DE FACTURAS DE ELECTRICIDAD, AGUA Y GAS, ASÍ COMO PARA GASTOS DE ALTA Y RECONEXIÓN POR IMPAGO DE LOS SUMINISTROS** CORRESPONDIENTES A LA VIVIENDA HABITUAL.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS SOLICITANTES:

- ➔ SER MAYOR DE EDAD, RESIDIR LEGALMENTE EN LA LOCALIDAD Y TENER UNA ANTIGÜEDAD DE AL MENOS SEIS MESES DE RESIDENCIA EN ALGÚN MUNICIPIO DE EXTREMADURA.
- ➔ CARECER LA UNIDAD DE CONVIVENCIA DE INGRESOS SUFICIENTES. EL LÍMITE DE INGRESOS ESTÁ EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA Y DE LA EXISTENCIA DE CIRCUNSTANCIAS TALES COMO PAGO DE ALQUILER , HIPOTECA POR VIVIENDA HABITUAL, O DISCAPACIDAD O DEPENDENCIA; POR ELLO SE RUEGA QUE PARA UNA INFORMACIÓN MÁS EXHAUSTIVA SE DIRIJAN, LOS MIÉRCOLES , A LA OFICINA DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA DE SU AYUNTAMIENTO, SITA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 .

PARA EL CÁLCULO SE REALIZARÁ LA MEDIA DE INGRESOS DE LOS TRES ÚLTIMOS MESES FINALIZADOS.

LÍMITE DE INGRESOS 2023

IPREM 2023 (14 PAGAS): 8.400 €

IPREM MENSUAL 2023 (14 PAGAS): 700 €

Nº PERSONAS UEC	% IPREM	LÍMITE INGRESOS NETOS
1	120%	840€
2	128%	896 €
3	136%	952 €
4	144%	1.008 €
5	152%	1.064 €
6	160%	1.120 €
7	168%	1.176 €
8	176%	1.232 €
9	184%	1.288€
10	192%	1.344€





Ayuntamiento de Arroyomolinos

LÍMITE SI ALGÚN MIEMBRO TIENE 65 % O MÁS DE DISCAPACIDAD O DEPENDENCIA

Nº PERSONAS UEC	% IPREM	LÍMITE INGRESOS NETOS
1	130%	910 €
2	140%	980 €
3	150%	1.050 €
4	160%	1.120 €
5	170%	1.190 €
6	180%	1.260 €
7	190%	1.330 €
8	200%	1.400 €
9	210%	1.470 €
10	220%	1.540 €

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: con la solicitud, cuyo modelo se podrá facilitar en la oficina del Servicio Social de Atención Social Básica del Ayuntamiento, se presentará la siguiente documentación de modo general:

- INFORME DE VIDA LABORAL ACTUALIZADO de todos los mayores de 16 años (SEG. SOCIAL)
- JUSTIFICANTE DE INGRESOS de los tres últimos meses finalizados, en el momento del registro de la solicitud, de todas las personas de la unidad de convivencia que puedan tenerlos: nóminas, notificación o recibos de pago del desempleo, justificante de pensión o similares según los casos.
- FACTURAS NO ABONADAS Y CARTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO de electricidad, agua o gas. Además, también se podrán financiar y presentar FACTURAS YA ABONADAS por el usuario así como justificantes bancarios de estar pagadas, de luz y agua, emitidas en el año en curso (2023) y en los tres últimos meses del año (2022)
- CONTRATO DE ALQUILER, JUSTIFICANTE DE PAGO DE HIPOTECA DE VIVIENDA HABITUAL, CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD O DEPENDENCIA DE CUALQUIER MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR SI SE DIERAN ESTAS CIRCUNSTANCIAS

CUANTÍA MÁXIMA ANUAL A CONCEDER POR UNIDAD FAMILIAR:

NÚMERO DE MIEMBROS	CUANTÍA DE LA AYUDA
Hasta 2 miembros	950,00€
Entre 3 y 4 miembros	1.100,00€
5 o más miembros	1.200,00€

SIEMPRE HASTA EL LÍMITE DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Entre otras, comunicar los cambios de situación, en su caso, presentar los documentos acreditativos que le sean requeridos y **solicitar el bono social eléctrico** ante su compañía suministradora si cumplen las condiciones para ello.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

